

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Sobre la Inspección.—Se esperaba que ayer firmaría el Rey el decreto reformando la Inspección de Primera enseñanza y se esperaba así porque el mismo Sr. López Muñoz lo había anunciado, no como cosa segura, sino como cosa probable.

Trátase de una reforma que viene sufriendo una serie no interrumpida de aplazamientos; se anunció como cosa segura en tiempos del Sr. Alba; se dió como cosa hecha a los pocos días de entrar en el Ministerio en Sr. López Muñoz, y finalmente, por declaraciones del propio Ministro, se la esperaba ayer.

A decir verdad nosotros no estábamos muy confiados en la firma, a causa de manifestaciones del propio Sr. Ministro, el cual había dicho que venía trabajando personalmente en el decreto, que haría lo posible por tenerlo terminado para ayer, pero que no estaba seguro de ello, y estos días han sido un poco atareados para el Ministro; así, pues, no nos sorprendió ayer tarde el Sr. López Muñoz cuando nos dijo que por la mañana había estado muy ocupado y que no había llevado ningún decreto a la firma Real.

Esperemos, pues, a otro viernes para ver si salimos de dudas.

Mientras llega esa reforma, se sigue trabajando en el arreglo de la Inspección y en consecuencia, han sido nombrados:

D. Angel López Amo, para Alicante; D. Federico Gómez Díaz, para Avila; don Manuel Rueda, D. Andrés Roso y D. Emilio Soler, para Barcelona; D. Manuel Yubero Fernández, para Burgos; D. José Priego López, para Córdoba; D. Luciano Seoane, para Coruña; D. Miguel Uribe, para Cuenca; D. José María Xandri, para Gerona; D. Lorenzo Luzuriaga, para Guadalupe; D. José Salazar Chapela, para Guipúzcoa; D. Pedro Luis Francisco Galdeano y D. Angel Ferrer Navarro, para

Huesca; D. Ignacio García y García, para León; D. Alonso Olagüe Bordás, para Logroño; D. Natalio Utray y D. Luis Martínez Pineda, para Madrid; D. Francisco Verge, para Málaga; D. Ruperto Escobar, para Murcia; D. Macario Iglesias, para Oviedo; D. Teófilo San Juan, para Palencia; D. Filemón Blázquez Castro, para Salamanca; D. Antonio Eiján Lorenzo, para Santander; D. José Piñol Mirada, para Tarragona; D. Gaspar A. Sánchez, para Toledo; D. Federico Ortega Valero, para Valencia; D. Angel Horta, para Valladolid, y D. Salvador Grau, para Zaragoza.

Se declaran vacantes las Auxiliares de Alava, Almería, Badajoz, Burgos (dos plazas), Cáceres, Castellón, Coruña, Granada, Jaén, León (tres); Lérida (dos); Lugo, Navarra (dos); Orense (dos); Oviedo (tres); Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zamora, y se manda que se proceda a nombrar para ellas a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que tengan derecho a ello.

La enseñanza de la Doctrina.—Viene hablándose hace ya días de los propósitos que tiene el Gobierno de reformar la actual situación legal en orden a la enseñanza de la Doctrina cristiana en las Escuelas públicas.

Lo único acordado hasta ahora es que informe el Consejo de Instrucción pública sobre el modo de armonizar las disposiciones vigentes con el deseo manifestado por algunos de que no se enseñe a sus hijos esa materia; pensamos que para ésto no es menester prohibir esa enseñanza de una manera general, y no creemos que el Gobierno se proponga tal cosa.

Esa es nuestra modesta opinión, y entendemos que en ese asunto no conviene exagerar las cosas, no alarmarse fuera o antes de tiempo.



La corrida de escalas.—Resulta la corrida de escalas como han visto ya nuestros lectores, queda ahora el cumplimentarla, extendiendo los títulos administrativos como se está llevando a efecto; y para subsanar cualquier error como algunos que hemos señalado, se han pedido a las Secciones provinciales datos sobre los Maestros ascendidos, a fin de corregir las equivocaciones al expedir y tramitar definitivamente los títulos.

Maestros interinos.—Llamamos la atención de todos los Maestros interinos anteriores al 1 de julio de 1911, incluidos en la Real orden que hemos publicado, sobre la necesidad de que envíen las hojas de servicios reclamadas dentro del plazo marcado, a fin de tenerlas en cuenta en la relación que se va a formar de todos ellos para estudiar la forma de colocarlos rápidamente.

Tenemos entendido que se darán por caducados los derechos de los que no acudan a ese llamamiento, y será muy doloroso, para nosotros, que pierda nadie derechos por desconocer la convocatoria.

Así, pues, llamamos la atención de todos, y esperamos que por compañerismo nuestros lectores la llamen también de aquéllos que, por no ser suscriptores nuestros, corriesen el peligro de no enterarse de esa disposición.

Maestros de Beneficencia y de Navarra.—Hemos hecho presente en Centros Oficiales la injusticia con que se trata a estos Maestros y la imposibilidad de continuar en esta situación, y se nos ha asegurado que se estudia el problema y que no se hará esperar una solución satisfactoria. Nosotros así lo deseamos, así seguiremos pidiéndolo un día y otro, pero hasta ahora no vemos la solución.

Reparto de aumentos.—Corren sobre este asunto diferentes versiones, todas ellas fundadas en algún propósito más o menos efectivo; podríamos recoger sobre todo ello rumores y hasta soluciones probables, pero preferimos esperar. Sólo diremos que se trabaja en ello, que se quiere complacer a todas las categorías y hacer muchas cosas buenas, aunque se lucha con la dificultad de los créditos. Y nada más debemos decir por hoy, aunque tenemos noticias y datos para poder hacerlo.

Escuelas Normales y Secciones provinciales.—A pesar de cuanto viene di-

ciéndose en contrario, podemos afirmar que estos asuntos no han adelantado en estos días.

El Sr. López Muñoz tiene en estudio los distintos proyectos formulados y los estudia, pero en la semana actual, se ha consagrado a la reforma de la Inspección y a la que se somete al Consejo de Instrucción pública sobre el Catecismo, y así seguimos.

Hay que tener paciencia, y ciertamente, no importaría mucho el retraso de una semana, si con el retraso se consigue una solución más conveniente.

Conferencias de Cultura pedagógica.—El programa completo del mes de marzo es el siguiente:

Día 8, Sr. Rodríguez (D. Gerardo); «Una ciencia nueva y una profesión en crisis»; 15, Salvador (D. Amós); «Sobre la lectura»; 22, Menéndez Pidal; «Lecturas para niños»; 26, Torromé (D. Rafael); «El alma del niño»; 29, Silió. (don César); «Pedagogía Social».

Asociación de Maestros propietarios de las Escuelas nacional de Madrid.—El próximo domingo, 9 del actual, celebrará sesión ordinaria, a las once de la mañana, en el local de costumbre, rogando encarecidamente a todos los señores asociados la puntual asistencia a dicho acto.

Por 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad... ..	12
Un ejemplar del Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza (fascículos 2 y 3; el 1 está agotado), que valen... ..	5
o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: Cuestiones pedagógicas (2,50 ptas.); El Trabajo manual en las Escuelas primarias (2 pesetas); La primera enseñanza en Bélgica (2 pesetas); La primera enseñanza en Italia (1,50); Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi (2 pesetas); La Escuela en acción (Primer grado, 2 pesetas).	
Total... ..	31
Veinte números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.	

Ecós del Magisterio

Dos críticos.

En la orden de 5 de agosto de 1911, dictada por la Dirección General para condicionar el abono de diferencias a los Maestros perjudicados en sus haberes al ascender a 1.100 pesetas por el Real decreto de 25 de febrero de aquel año, quedaron excluidos los premios y aumentos voluntarios, a pesar de lo dispuesto en el artículo 6 de dicho Real decreto y en la regla 18 de la Real orden de 31 de marzo siguiente.

Tal exclusión, que causó sensibles perjuicios a muchos Maestros, privándoles de un emolumento ya reconocido por el Estado y respetado al hacerse la reforma de 25 de febrero, no fué un olvido, toda vez que la Dirección general desestimó cuantas instancias le fueron dirigidas después, en reclamación del citado emolumento, sosteniendo entonces el criterio de que fuese abonado directamente por los Ayuntamientos respectivos.

Pero he aquí que en las Instrucciones de 21 de febrero último, referentes al ascenso a 1.000 pesetas de los Maestros de 500 y 625, ordena la Dirección general que si el *Maestro o Maestra* *tuvieran reconocido y vinieran percibiendo en las nóminas del Estado, premios o aumentos voluntarios, debe consignarse aquí* (en el lugar de la nómina que indican las instrucciones), *el concepto y su dozava parte.*

De modo que ahora no sólo se prescinde, con excelente acuerdo, del trámite innecesario del previo reconocimiento, mediante instancia, de las diferencias entre los sueldos actuales de 500 y 625 pesetas, más los emolumentos percibidos y el nuevo de 1.000, como se exigió a los que ascendieron a 1.100, sino que se reconoce el derecho expresado en el 6 ya citado, a continuar cobrando del Estado los premios y aumentos voluntarios, que ya venían figurando en las nóminas generales.

¿Cómo es posible aplicar en la actualidad a los que ahora ascienden a 1.000 pesetas, contrario criterio al que se aplicó a los que hace dos años ascendieron a 1.100?

Por si todavía es tiempo de reparar los perjuicios entonces causados a muchos Maestros de la antigua categoría de 825 pesetas, eterna cenicienta del Magisterio, llamamos respetuosamente la aten-

ción del Sr. Altamira y esperamos que la Asociación Nacional, la prensa profesional y los Maestros perjudicados, recabarán de la Dirección general se aplique a los que ascendieron en virtud del artículo 1 del Real decreto de 25 de febrero a 1.100 pesetas, el mismo criterio que ahora se aplica a los que por el artículo 4 ascienden a 1.000. Lo contrario será una verdadera injusticia.

Francisco Aranda.

Brazatortas (Ciudad Real).

Una carta enviada a la Central del Magisterio primario.

Muy señores míos y distinguidos compañeros: Ha sido en mi poder la carta que ustedes dignamente suscriben con fecha 23 del corriente mes, y respecto a su contenido, he de manifestarles lo siguiente:

1 Que no veo motivos fundamentales para que persistan en la idea dimisionaria de sus cargos, puesto que no ha habido ofensas para nadie.

2 Que como no somos infalibles, de aquí es, que estamos sujetos a error, y nobleza obliga el rectificarlo cuando hay perjuicios de orden colectivo.

3 Que lo sucedido, no afecta en nada a los individuos de la Permanente, y sí al altruismo de la Junta que ha querido subsanar las deficiencias no sentidas por ella.

4 Que es un contrasentido el que los vocales de dicha Permanente hayan consultado lo de la modificación al artículo 4 de la Real orden de 25 de febrero de 1911, y por último, una de las *dos* fórmulas a elegir entre los que forman la Directiva, o sea la que había de ser presentada al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para que ahora resulte, que todo ha sido perder lastimosamente el tiempo.

5 Que no se ofusquen y cumplan lo ordenado por la Junta, como mandatarios de los asuntos profesionales en ese Centro sociatario, y

6 Que por cartas no es posible entenderse para fijar una orientación plausible en este enojoso pleito; y por tanto, es preciso, en virtud de sus intransigencias, a lo que la Junta manda, que convoque el Presidente a los vocales de la misma, para el *veintidós* o *veintitrés* del próximo marzo del año corriente; pues este estado de cosas no puede seguir indefinidamente así, porque urge deliberar estas cuestiones con todos reunidos, a fin de que la verdad de los hechos quede en el sitio que corresponda.

Es de ustedes affmo. s. s. y compañero
El Vocal de la directiva,

Feliciano Dávila y Mora.
Cabeza del Buey, 28 de febrero.

Asamblea del Magisterio.

Expirado plazo, primero del actual, para que la «Nacional» convocara Asamblea 22 de los corrientes, cumplimentando acuerdo de la celebrada en 24 del pasado diciembre, en nombre de 6 asociaciones de partido y 69 compañeros adheridos, convoco a los amantes de la clase y dispuestos a emanciparse de toda tutela extraña a la misma, para la que tendrá lugar el 22 del presente a las 10, en Madrid, Centro Gallego, Plaza del Príncipe Alfonso, 17.

Si Asamblea oportuna se celebra, ésta es una. Hay que tratar asuntos de capital interés, entre ellos la crisis actual de la Permanente; la tan cacareada distribución de la *limosna-aumento* concedida al presupuesto de los capitalistas, en premio a nuestra pereza y abandono; la gestión del pago de adultos, cuyo expediente si no activamos, tal vez, dormirá otro lustro, como el del material de 1907 y varios más. Interin no despertemos, no debe extrañarnos se contagien nuestros asuntos y duerman tranquilamente por los siglos de los siglos.

Precisa normalizar la «Nacional», reformando sus estatutos, pedir nuestra admisión en la Unión de los de 500 o 625 pesetas o formar la entidad ideal moderna con cuantas ventajas podamos obtener de la mutualidad.

Vuestro compañero que atentamente os saluda,

Antonio Ruiz Sánchez.
Villa del Prado (Madrid).

Por 25 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas	12.
Un Anuario del Maestro, 1913...		2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.		15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas...		7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir...		4
<i>Total, pesetas...</i>		40

Y veinticinco números para el Sorteo de premios en dinero.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Marzo 6.—Real orden declarando monumento nacional a la iglesia de San Salvador de Priesca.

—Otra disponiendo que la Diputación Provincial de Huesca, en lugar de ingresar en el Tesoro las cantidades correspondientes para pago de las atenciones del personal administrativo y subalterno de la Escuela Normal superior de Maestras, las abonen, durante el presente ejercicio económico, directamente y con arreglo a la plantilla que se publica.

—Otra disponiendo se publique el escalafón provisional de los Profesores de la Escuela Central de Ingenieros industriales.

—Otra ídem íd. íd de Profesores de las Escuelas de Veterinaria.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara.

—Otra declarando desierto el concurso para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Castellón, y que se anuncie dicha plaza a concurso de ascenso.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, vacante en la Escuela Normal Elemental de Maestras de Guipúzcoa.

—Otra declarando desierto el concurso de traslado para proveer una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra, y disponiendo que dicha plaza se anuncie nuevamente a concurso de ascenso.

—Otra nombrando Profesor auxiliar de la plaza de Copia de detalles y Flora y Fauna, de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, a D. José María Fújol y Gibert.

—Otra ídem íd. íd. de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona a D. Enrique Cotá y Cotá.

—Otra nombrando a D. Rafael de Buen y Lozano y a D. Alfonso Galán y Ruiz, Conservadores de la Estación sucursal en Málaga del Laboratorio biológico marino de Baleares y del referido Laboratorio de Baleares.

—Otra disponiendo se entienda que la dispensa de previa admisión por el Jurado de obras destinadas a la Exposición internacional de Bellas Artes de Munich se refiere a las obras ejecutadas por artistas premiados con primera o segunda medalla en Exposiciones Nacionales.

Marzo 7.—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de la Federación Taquigráfica Española, acerca de la provisión de las plazas de Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de Madrid y Barcelona.

—Otra declarando desierta la plaza de Profesor auxiliar de Perspectiva y Sombras, Estereotomía y Topografía, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

—Otra sobre ascenso a 1.100 pesetas de los Maestros que disfrutaban 825 pesetas de sueldo anual.

—Otra rehabilitando para el año actual la Real orden de 11 de agosto de 1911, por la que fué nombrado D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Delegado del Gobierno español en el X Congreso internacional de Geografía, en Roma.

—Otra nombrando Delegados del Gobierno español en el Congreso internacional de Zoología que tendrá lugar en Mónaco del 25 al 30 del mes actual, a D. Joaquín González Hidalgo y D. Angel Cabrera Latorre.

Subsecretaría.—Nombrando a D. Darío Fernández Iruegas, D. Daniel Cándido Mezquita Moreno y D. Alejandro Rodríguez Cadarso, Auxiliares numerarios del primer grupo de las Facultades de Medicina de las Universidades Central, Valladolid y Santiago, respectivamente.

Dirección general de Primera enseñanza.—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, instituída en Los Corrales (Santander).

—Nombrando a D. Juan García Uendo, Regente de la Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.



Índice del «Boletín».

Febrero 21.—Real orden sobre admisión de renunciaciones presentadas por Maestros y Maestras a las vacantes de Escuelas solicitadas en el concurso general de traslado.

—Real orden indicando las fechas en que los Maestros y Maestras deben co-

menzar a percibir los nuevos sueldos señalados en el Real decreto de 25 de febrero de 1911.

—Real orden disponiendo que se considere reintegrada, en las condiciones que se expresan, en el cargo de Profesora de la de La Coruña, a doña Mercedes Tella.

Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Real orden declarando a D. Jerónimo López de Ayala, Conde de Cedillo, excedente, por reforma, del cargo de Profesor numerario de Metodología de la enseñanza geográfica.

—Ordenes resolviendo los expedientes de los Maestros y Maestras sustituidos por imposibilidad física, siguientes: don José R. P. González Recuero, D. Justo Pérez Gil y doña Micaela García, Maestros y Maestra sustituidos de Palomares del Campo (Cuenca), y de Sanillas y Gualda (Guadalajara), respectivamente; doña Pilar Muñoyerro Sardina, doña Asunción Justa López, doña Margarita Sanz y Gil, doña Adelaida Ortega y Baquero, D. Juan Manuel Sanz, don José María Candela Onteniente, D. Apolonio Fernández, D. Alvaro Saavedra, don Félix García Brea y D. Trifón Morán y Alonso; doña Aurea González Vallinas, doña Rosalía Díez Alonso, Ana Fernández Mansilla, D. Lorenzo Hernández Prieto, D. Vicente Postigo, D. Calixto Tejerina Fernández y doña Carmen González del Río; doña Rufina de la Vega Tejo y de D. Francisco Pozo González, Maestra y Maestro sustituidos de Pola de Allende y Tamón; doña Guadalupe Ferreras, doña Julia Cánovas, doña Josefa Gaspar Minaya, doña Severina Pérez Mauricio, doña Modesta Rodríguez Gallego y doña Teresa Rodríguez y González; doña Rosario Macías, doña Concepción Peitavi, doña Vicenta Gandul, D. Quintín Egido, D. Cándido Julves, doña Vicenta González, doña Francisca Nuez, doña Teresa Cendra Camps, doña Teresa Jafué Vergés, doña Concepción Gironella Armanto, doña Carmen Alemany Mir, doña Dolores Turbany Aymar, doña Dolores Segarra Soler, doña Elvira Roqué Canta, doña Carmen Roig Romaguera, doña María de la Esclavitud Porto Vázquez y D. Clemente Cabrafiga y Galí, Maestras y Maestro sustituidos por doña Margarita de Porras Campos, doña Josefa Ibáñez Gómiz y D. Rafael María Lasala, Maestras y Maestro sustituidos de Jaén, Gádor y Albolote, respectivamente.

Doña Ana María García Ripoll, doña Remedios Semper Baldó y D. José del Río Marcos, Maestras y Maestro susti-

tufidos de Tibi, Torremanzanas y Fines-trat, respectivamente; doña Cecilia Benzanilla Martín y doña Carolina Canas Rodríguez, Maestras sustituidas de Cuento y Santander.

—Disponiendo la publicación del Escalafón de los funcionarios de las Secciones provinciales de Instrucción pública.

—Disponiendo que la Congregación de Hermanas de la Pureza, de Palma de Mallorca, haga entrega al Director del Instituto del Archivo de la suprimida Escuela Superior de Maestras de Baleares.

—Concediendo a D. Juan Bautista Trilles López dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio.

Febrero 25.—Real orden resolviendo el expediente promovido por D. Bernardo Machín Arduengo, Maestro de Escorredo (Oviedo), para que se autorice al Rectorado para su traslado fuera de concurso a Escuela de 1.100 pesetas.

—Ordenes desestimando las peticiones formuladas por varios vecinos de Fuenlabrada, referentes al nombramiento en propiedad de la Maestra interina de dicha Villa, y D. José Guerrero Martín y doña Antonia Ordórica Lopera, Maestros directores de las Graduadas de Navalejo (Jaén), sobre expedición de nuevos títulos administrativos.

—Ordenes resolviendo los expedientes de los Maestros y Maestras sustituidos, que se expresan:

Doña Adorinda Iglesias Fernández, doña Julia Iglesias Penelas, doña María del Pilar Seijo Calviño y doña Adelaida Llamas García, Maestras sustituidas de Rianjo, Rial, Guísamo y Finisterre, respectivamente; doña Faustina Soria Orts, doña Emilia Navarro Francés, D. Manuel Albert Soler, D. José María Iborra Sanchiz, D. José Maestre Pérez y D. José Vicente Rodríguez Catalá, Maestros y Maestras sustituidos de Aparecida (Orihuela), Elda, Busat, Confrides, Elda y Benifallim, respectivamente; doña María Antonia Serapio Seco, doña María de la Encarnación Rodríguez González, doña Angela Sanmartín Carril y D. Felipe Sotelo Doldán, Maestras y Maestro sustituidos de Soaserra y Entines (La Coruña), Rebón (Pontevedra) y Mugía (La Coruña), respectivamente.

Escuelas Normales.—Nombrando a doña Rosario Pérez Solernon, Secretaria de la Escuela de Teruel.

—Nombrando a D. Lorenzo Fuyola Paraíso, Auxiliar provisional de la de Maestros de Huesca.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña Florinda Blanco, Auxiliar provisional de la de Maestras de Burgos.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Programa de las oposiciones para cubrir plazas de Oficiales terceros del Cuerpo facultativo de Estadística, Oficiales terceros de Administración, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Febrero 28.—Reales órdenes desestimando los recursos de alzada interpuestos por D. José Bugallo García y doña Daniela Lomas Anaya, contra acuerdos de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

—Real orden resolviendo la instancia de D. Camilo Chanza López, Maestro de Morón (Sevilla), referente a su vuelta al Magisterio.

Subvenciones.—Real orden disponiendo se libre a favor de la Vicepresidenta del Patronato general de las Escuelas de párvulos la mitad de la subvención que, para dicha Institución, consigna el Presupuesto vigente.

—Real orden concediendo 300 pesetas al Colegio El Santo Angel, de Sevilla.

Jubilaciones.—Reales órdenes concediendo la jubilación por edad a los Maestros y Maestras siguientes: D. Eugenio del Peso, doña Dolores Lloverá, D. Gregorio Alvarez Alegre, doña Laura Cabrera, doña Isidora Solano, D. Francisco Guerrero, D. Victoriano Fernández Díaz, D. Pablo Hermosilla, doña Antonia Julián Lafuente y D. Julio Pellicer.

Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente incoado por el Maestro auxiliar de Cañete de las Torres (Córdoba), D. José López Castillo, en solicitud de nuevo título.

—Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Maldá (Lérida) a doña Purificación Castelló y Tarrambella.

Secciones provinciales de Instrucción pública.—Resolviendo el expediente instruido al Jefe de la Sección de León, don Miguel Bravo.

Inspección general y especial de bienes de enseñanza.—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación Escuelas García Hermanos, instituida en Betanzos (La Coruña).

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios del Patronato de enseñanza y cultura del barrio de Entrevías, de Vallecas (Madrid).

Escuelas Normales.—Orden dictada en el expediente incoado por D. Sebastián Font, Profesor de Pedagogía de Baleares, para su continuación en el servicio activo de la enseñanza.



11 ENERO.—R. O.,

dictando reglas encaminadas a facilitar la ejecución de la creación del Escalafón general de Catedráticos de dichas Escuelas.

Las modificaciones introducidas por la vigente ley de Presupuestos en la consignación para las Escuelas de Comercio creando el Escalafón general de Catedráticos, hacen preciso adoptar especiales resoluciones que faciliten la ejecución del servicio y el abono regular de haberes al Profesorado.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), atendiendo a estas consideraciones, ha tenido a bien disponer:

1. Todos los funcionarios comprendidos en el Escalafón de Catedráticos de las Escuelas de Comercio que figura en el capítulo 11, art. 2 del Presupuesto vigente, que son los antiguos Catedráticos numerarios, Profesores mercantiles, los Profesores de Idiomas y especiales de Arabe vulgar, todos dotados con 3.000 pesetas de sueldo, cesarán en sus cargos con fecha 31 de diciembre de 1912.

2. Como en las funciones asignadas a dichos señores Catedráticos no ha habido ni debe haber interrupción de servicios, la posesión debe serles asignada con todos los derechos y haberes que correspondan a sus cargos por el lugar que ocupen en el Escalafón, desde el día 1 del corriente mes.

3. Las necesarias diligencias de cese y posesión a que den lugar estas incidencias serán extendidas en el título que posea cada interesado por su último nombramiento, sin que sea necesaria la expedición de nuevos títulos.

4. En cumplimiento de estas disposiciones, ordenará V. I. que tan pronto como se reciban en la Dirección de esa Escuela los nuevos nombramientos de sus Catedráticos, se proceda a extender las diligencias de cese en los términos siguientes:

«D...., Secretario de la Escuela de...

»Certifico: Que D.... cesó con fecha 31 de diciembre de 1912 en el cargo de..., como consecuencia de la reforma hecha en los servicios de Comercio por la ley de Presupuestos de 24 del mismo mes y año, conforme a lo dispuesto en el número 1 de la Real orden de 11 del corriente y por haber obtenido un nuevo nombramiento para su cargo de Catedrático numerario de esta Escuela de Comercio.

»Fecha corriente.—Sello de la Escuela.—Firma del Secretario.»

5. El cese del señor Secretario será extendido por el señor Director de la Escuela.

6. A continuación del cese deberá figurar la siguiente diligencia:

«Escuela de ...

»Dirección.—Decreto.

»Cúmplase lo mandado en las Reales órdenes de 1 y 11 del actual, y dése posesión a D.... del cargo de Catedrático numerario de esta Escuela de Comercio, para el cual ha sido nombrado por la expresada Real orden, fecha 1 del corriente, reconociéndose al interesado todos los efectos legales de su posesión, a contar desde el día 1 del actual, conforme a lo expresamente dispuesto en la Real orden del día 11, por no haber habido interrupción del servicio.

»Fecha corriente.—Firma del Director y sello de la Escuela.»

7. Este Decreto será puesto en el título del Sr. Director de la Escuela por el señor Catedrático más antiguo encargado de sustituirle.

8. A continuación de este Decreto se extenderá la diligencia de posesión en la forma siguiente:

«D...., Secretario de la Escuela de...

»Certifico: Que, en cumplimiento del precedente Decreto y de las Reales órdenes que en el mismo se citan, D.... a quien se refiere el presente título, ha tomado posesión del cargo de Catedrático numerario de esta Escuela de Comercio, para el que fué nombrado por Real orden, fecha 1 del actual, con el sueldo anual de... pesetas, que deberá percibir, con todos los demás efectos legales, desde dicho día 1, a cuyo efecto el interesado ha exhibido su cédula personal y cumplido todos los demás requisitos legales.

»Fecha corriente.—Sello de la Escuela.»

En los títulos de los señores Secretarios, esta diligencia deberá ser extendida por el Catedrático más moderno en funciones de Secretario.

9. Esta diligencia deberá ser reintegrada por los señores Catedráticos con un timbre-póliza de la clase correspondiente al sueldo asignado a cada uno, con arreglo a la vigente ley del Timbre.

10. Las copias de este título, debidamente diligenciadas, servirán de base para acreditar haberes desde luego a los señores Catedráticos, a contar desde la fecha de su confirmación, esto es, desde el día 1 del corriente.

11. Los señores Directores y Secretarios de las Escuelas cuidarán especialmente de que los señores Catedráticos

justifiquen en el acto de la posesión, y faciliten a los señores Habilitados, todos los documentos o referencias necesarias para poder percibir haberes; situación militar, emisión del voto en las últimas elecciones y cédula personal corriente.

De Real orden, etc. Madrid, 11 de enero de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 16 enero).

15 ENERO.—R. O.,

resolviendo el expediente instruido a don Florentino Nebraska con motivo de la publicación de un artículo.

Visto el expediente instruido con motivo de un artículo periodístico publicado por el Maestro interino de Aranda de Duero D. Florentino Nebraska;

Teniendo en cuenta que el interesado suscribió en su artículo «Más obras y menos palabras» conceptos que, aparte de su posible carácter delictivo, por el aspecto de coacción que pudiera alcanzar o suponer, desde luego, una notoria falta de respeto a las autoridades y una modalidad incompatible con el sereno juicio que debe presidir los actos de quienes se dedican al Magisterio público, y por tal actitud no debió ser meditado, desde el momento que el interesado rectificaba en el expediente cuanto antes manifestara.

Visto el informe del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que, dejando a salvo la libertad de emisión del pensamiento, y atendiendo sólo a la forma moderada de exponerlo a la luz pública, se amoneste al interesado, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá comportarse con más serenidad de juicio, con aquella sensatez que debe exigirse a los que han de encauzar las inteligencias infantiles.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid 15 de enero de 1913.—Altamira.

(B. O. 4 febrero).

15 ENERO.—R. O.,

resolviendo el expediente instruido con motivo de incidentes surgidos entre el Inspector de Zona D. Antonio Eiján y la Junta local de Cangas (Pontevedra).

Visto el expediente instruido con motivo de incidentes que surgieron entre el Inspector de Zona D. Antonio Eiján y la Junta local de Primera enseñanza de Cangas, que no guardó a aquél los respetos debidos;

De conformidad con la Inspección general de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que, según informa V. S., dicha Junta ha vuelto posteriormente de su acuerdo enviando los certificados de su estancia y acta de visita,

Esta Dirección general ha acordado dar por terminado el expediente, amonestando a la Junta local de Cangas para que en lo sucesivo guarde las consideraciones debidas al Inspector, absteniéndose de toda censura y entablando las oportunas reclamaciones si con sus actos las motivara.

Dios, etc.—Madrid 15 de enero de 1913.—El Director general, Altamira.

(B. O. 4 febrero).

31 ENERO.—R. O.,

trasladando otra Real orden que interesa se ordene a las Diputaciones provinciales abonen descubiertos que tienen con la Junta Central de Derechos pasivos y a las de Albacete y Alicante cumplan los servicios que se indican.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, comunica a este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Exemo. Sr.: Como consecuencia de una visita de Inspección realizada recientemente en las Secciones de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se interese del Ministerio del digno cargo de V. E. que adopte las medidas necesarias para conseguir que las Diputaciones Provinciales abonen los descubiertos que tienen con la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, con grave quebranto de los intereses de los Maestros, y por tanto, de la enseñanza pública.

Es asimismo necesario que la Diputación de Albacete pague los atrasos de material de la Sección de Instrucción Pública, que debe desde hace dos años, y continúe abonando en lo sucesivo las cantidades correspondientes a este servicio, y que la de Alicante adopte las medidas necesarias para la unificación de los locales de la Sección correspondiente.

De Real orden, etc.—Madrid, 31 de enero de 1913.—Alba.

(Gaceta 1 febrero).

13 FEBRERO.—R. O.,

anunciando, en cumplimiento del artículo 2 del Real decreto de 21 de agosto de 1911, a concurso de traslado por término de veinte días, a contar

desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y que se proveerá con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Gaceta 6 marzo).

15 FEBRERO.—R. O.,

anunciando, en cumplimiento del artículo 2 del Real decreto de 21 de agosto de 1911, a concurso de traslado por término de diez días, a contar desde la publicación de esta Real orden, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Guipúzcoa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y que se proveerá con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Gaceta 6 marzo).

15 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo que no habiéndose presentado aspirante alguna al concurso de traslado anunciado por Real orden de 2 de enero último, publicado en la «Gaceta» del 10 de los mismos, para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Castellón, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer se declare desierto dicho concurso, y que se anuncie la plaza a concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Gaceta 6 marzo).

19 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo que no habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 14 de enero último, inserta en la «Gaceta» del 27 de los mismos para proveer una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien declarar desierto dicho concurso, y que se anuncie la plaza a concurso de ascenso por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real

orden en la «Gaceta», con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Gaceta 6 marzo).

22 FEBRERO.—O.,

declarando que el plazo de 30 días para presentar reclamaciones a los Escalafones de la décima categoría, empieza a contarse desde el día de la publicación de esta orden en la «Gaceta».

A los efectos del párrafo 3 de la orden de 31 de julio de 1912, inserta al frente de los escalafones provisionales de la décima categoría,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Que el plazo de treinta días que concede la citada orden para formular reclamaciones, se cuente desde el día siguiente al de la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid», por haber sido ya remitidos todos los folletos pedidos por las respectivas Secciones provinciales.

2. Que los Jefes de las Secciones hagan un resumen general hasta 31 de diciembre último de altas, bajas y alteraciones con estricta sujeción a los modelos e instrucciones de la Orden de 7 de agosto de 1911, «Gaceta» del 10, cuidando de consignar en la casilla de observaciones los haberes que actualmente disfrutaban los Maestros y de incluir en el estado correspondiente todos aquellos que aún venían figurando indebidamente en la novena categoría; y

3. Que se tenga presente además el párrafo segundo y los números 1, 2, 3, 4 y 5 de la repetida Orden de 31 de julio.

Lo digo a usted, etc. Madrid, 22 de febrero de 1913.—*Altamira*.

(Gaceta 27 febrero).

28 FEBRERO.—R. O.,

dictando reglas sobre el ascenso a 1.100 pesetas de los Maestros que disfrutaban 825 pesetas.

El artículo 50 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, en relación con el 7 del que fué dictado en 7 de julio del mismo año, han reconocido a los Maestros de 825 pesetas, con derechos limitados, la facultad de ascender por antigüedad en todas las vacantes de 1.100 pesetas que vayan produciéndose.

El número de Maestros que se encuentran hoy en estas condiciones es ya reducido, y realmente su existencia es causa que dificulta la unidad en las escalas, interrumpidas con una dotación (la de 825 pesetas), que todas las disposiciones vigentes han indicado, establecido y re-

suelto que debe desaparecer. Para conseguirlo definitivamente es, sin duda, este el momento más oportuno, puesto que lo permite la consignación de los créditos autorizados por las Cortes y no lo impide ninguna consideración que pueda alegarse por derechos adquiridos, ya que las disposiciones citadas han reconocido a estos Maestros derecho preferente al ascenso de 1.100 pesetas.

Considerando también que con esta reforma continúa la labor iniciada por el Real decreto de 25 de febrero de 1911 y se cumple lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1910, que señaló como dotación mínima para los Maestros el sueldo de 1.000 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se inicie en este año la continuación de aquellas reformas, suprimiendo en definitiva el sueldo de 825 pesetas en el escalafón de los Maestros nacionales de Primera enseñanza y elevando sus dotaciones a 1.100, con arreglo a los preceptos siguientes:

Artículo 1. A partir del día 1 del próximo mes de abril, todos los Maestros de 825 pesetas no comprendidos en el artículo 1 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, a quienes fué reconocido derecho para ascender por antigüedad al sueldo de 1.100 pesetas por los Reales decretos de 7 de julio y 25 de agosto de aquel año, comenzarán a disfrutar este último haber y deberán figurar con derechos limitados en la categoría novena del escalafón general del Magisterio.

Art. 2. Estos Maestros cesarán en el percibo de la asignación que por retribuciones cobren en la actualidad, pero en el próximo curso escolar tendrán derecho, cuando desempeñen clases de adultos, a percibir el 25 por 100 de su nuevo haber.

Art. 3. Las plazas vacantes en la actualidad cuya dotación sea de 825 pesetas serán elevadas desde luego al sueldo de 1.100 pesetas, debiendo efectuarse su provisión con este nuevo haber, sin retribuciones, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de agosto de 1911.

Art. 4. Los Maestros de 825 pesetas elevados a 1.100 que tengan convenidas sus retribuciones y resulten perjudicados porque su importe sumado al sueldo de 825 pesetas sea mayor que el nuevo haber reconocido, tendrán derecho a percibir la diferencia mientras ocupen la Escuela que hoy desempeñan, y les será aquella abonada con cargo al presupuesto del Estado si venían percibiendo sus

retribuciones en las nóminas del Tesoro, y con aplicación a los presupuestos municipales si las cobraban directamente del Ayuntamiento; pero siempre el abono de estas diferencias se hará a solicitud del interesado y previa declaración de la Dirección General, conforme a lo dispuesto en la Orden circular de 5 de agosto de 1911.

Art. 5. Los Maestros comprendidos en estas disposiciones podrán continuar percibiendo de los Municipios y de los padres de los niños pudientes las cantidades que quieran reconocerles, pero siempre en concepto de premio o aumento voluntario.

Art. 6. La dotación de material para estas Escuelas, elevadas al sueldo de pesetas 1.100, será la sexta parte del nuevo haber, y la cuarta parte de la gratificación de adultos, en su caso, para las Escuelas nocturnas; pero a fin de regularizar el servicio y evitar las alteraciones consiguientes en el primer semestre, cuyo abono ya ha comenzado, esta disposición no tendrá efectos sino desde el segundo semestre de este año.

Art. 7. La posesión del nuevo haber de 1.100 ptas. se acreditará a estos Maestros en sus antiguos títulos por diligencia especial, que será extendida en aquéllos previo reintegro de la correspondiente póliza.

Art. 8. Los Maestros a que se refiere la presente Real orden podrán mejorar sus derechos limitados hoy, como consecuencia de su forma de ingreso, verificando y aprobando los ejercicios correspondientes a las oposiciones de turno restringido que estableció el Real decreto de 25 de agosto de 1911.

Art. 9. Se exceptúa de los preceptos de esta Real orden a los Maestros de Navarra y Beneficencia, que habrán de ajustarse y regularse en su organización y régimen a las que se han de dictar al efecto.

Art. 10. La Dirección general de Primera enseñanza dictará las disposiciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de febrero de 1913.—*López Muñoz*.

(Gaceta 7 marzo).

Ánuario del Maestro DOS PESETAS

Escuelas vacantes.**INTERINOS****ZARAGOZA**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto de 1911, y Real orden de 20 de noviembre siguiente, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante dicho concurso, las siguientes Escuelas, deducidas en la proporción reglamentaria, de entre las que figuran vacantes, en este distrito universitario, según las relaciones enviadas a este Centro por las respectivas Juntas provinciales:

Para Maestro: Arbujuelo, mixta, Soria, dotada con 500 pesetas.

El Busto, mixta, Navarra, dotada con 400 pesetas.

Hinojosa, niños, Teruel, dotada con 550 pesetas.

Montanuy, mixta, Huesca, dotada con 500 pesetas.

Saravillo, mixta, Huesca, dotada con 500 pesetas.

Zayuelas, mixta, Soria, dotada con 500 pesetas.

Para Maestra: Elcuar, mixta, Navarra, dotada con 300 pesetas.

Meoz, mixta, Navarra, dotada con 300 pesetas.

Vacamorta y Espluga, mixta, Huesca, dotada con 500 pesetas.

Para la resolución de este concurso, se tendrá en cuenta, todas las disposiciones vigentes. (1)

Zaragoza, 27 de febrero de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

(Gaceta 7 marzo).

Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	9
Total... .. pesetas.	23

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

(1) Estas disposiciones las hemos publicado ya en otros concursos y por esta causa no las reproducimos.

Sección de Noticias**BIBLIOGRAFIA**

Escuelas del Ave María.—Con este título hemos recibido un folleto escrito por D. Miguel Ferrándiz Bataller.

En este trabajo, premiado en el Certamen Pedagógico organizado por los alumnos normalistas con motivo de la Exposición regional valenciana de 1909, se estudia la importancia pedagógica de aquellas Escuelas, los procedimientos psico-físicos del Dr. Manjón y la conveniencia de que dichos procedimientos se implanten en todas las Escuelas primarias.

**DE PROVINCIAS****Distrito de Madrid.**

Madrid.—Se nombra Maestra de la Escuela de Guadamur a doña Adelaida Saiz, en virtud de permuta; a doña Magdalena Sabaté, para la Escuela de Villaseca de la Sarra.

—Se concede el pase a observación a doña Alicia del Río, Maestra de Cedillo.

—Se da cuenta a la Superioridad del abandono de su cargo por doña Aurora Ulloa, Maestra de El Viso.

—Se remite una circular a las Juntas Municipales y provinciales para que remitan relación de Escuelas vacantes.

Toledo.—Maestras que han sido incluidas en la 24 lista de Maestras aspirantes a interinidades: número 1, doña Gumersinda Martínez Lázaro, con un total computables de 4 años, 5 meses y 10 días de servicios interinos; 2, Rafaela Mateo y Moreno, con 4—4—17; 3, Francisca del Moral Medina, con 4—4—13; 4, Florencia Aurora Rodríguez Díaz, con 3—88; 5, Obdulia Paramio y Pardo, con 5—11—19; (Esta aspirante y las que siguen son menores de 21 años); 6, Josefa Oliver y Alcázar, con 3—6—24; 7, Anacleta María Rodríguez, con 3—1—18; Como todas las aspirantes se hallan sirviendo Escuelas, se procederá inmediatamente a hacer nueva convocatoria.

—Se ha posesionado de su cargo el Maestro propietario de Torralba de Oropesa, D. Daniel Blázquez Millanes, cesando el interino D. Esteban Giménez Gómez.

—La Maestra interina de Sección de

la graduada de niñas de Añover de Tajo, doña Eugenia Pérez Grueso, ha presentado la renuncia de su cargo.

—Por fallecimiento del Maestro propietario D. Juan Muñoz Díaz, ha quedado vacante la Escuela de niños de Alcabón.

—Don Rafael Martín Merino y doña Mercedes del Campo, Maestros de Castillo de Bayuela; doña Eloísa M. Equirriain, de Navalcán y D. Evaristo Contreras y doña Isabel González, de Calera, han presentado la renuncia de los derechos que pudieran corresponderles por el concurso general de traslado de enero de 1912.

—Se ha remitido a informe de la Junta local de Primera enseñanza de Cedillo el expediente de la Maestra doña Alicia del Río solicitando el primer período de observación.

—Se ordena a D. Gregorio Domínguez Maestro de Ustanza (Ciudad Real), rinda las cuentas del material diurno de tres trimestres y primer semestre de adultos del año último, correspondientes a la Escuela de Lillo, de esta provincia.

—Don Mariano Moreno Mendoza, Maestro de Aldeanueva de Barbarroja, y doña Edelmira Muñoz, de Real de San Vicente, solicitan se les diligencie el título administrativo para el ascenso a 1.100 pesetas en virtud del Real decreto de 25 de febrero de 1911.

—El interventor de Hacienda de esta provincia participa que el saldo que resulta a favor de los acreedores por atenciones de Primera enseñanza anteriores a 1902, correspondiente al pueblo de Paredes es de 2.257,40 pesetas.

—Don Antonio Montalbo, Maestro de Cabezamesada, solicita se ordene al Alcalde que le abone las cantidades que tiene anticipadas por alquiler de casa.

—El Maestro de Lominchar, D. Mariano Madrigal y Gerio, solicita de la Dirección general de Primera enseñanza, se le conceda la gratificación que percibía por la enseñanza de adultos antes de posesionarse del sueldo de 1.100 pesetas.

—Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela de niños de Alcabón, don Perfecto Manzano García.

—Le ha sido admitida la renuncia de su cargo a D. Eugenio Pérez-Grueso, interino de Añover de Tajo.

—Han sido clausuradas por epidemia las Escuelas nacionales de Camuñas.

—Ha dejado transcurrir el plazo legal sin presentarse a tomar posesión de su cargo, D. César Rodríguez del Río, interino de Sección de la graduada de Puebla de Don Fadrique, y ha sido nombrado para ocupar dicha vacante D. Francisco Sarmiento.

—La Junta de Cedillo devuelve informado el expediente de doña Alicia del Río, solicitando el primer período de observación.

—D. Valentín González, Maestro de Juncos, solicita se declare si los Maestros a que se sefiere el punto 6 de la Real orden de 18 del actual se hallan comprendidos en los puntos 3 y 4 de la misma.

—Ha sido nombrada Maestra sustituta de Cedillo, doña Trinidad Robledillo.—C.

Guadalajara.—Se han recibido los siguientes títulos administrativos, que llevan fecha 1 del actual para los Maestros que se indican, con 1.000 pesetas anuales de sueldo, en virtud de las últimas oposiciones restringidas, celebradas en esta ciudad.

De D. Adrián González Sánchez, don Zacarías Sanz Jadraque, D. Francisco Domínguez Checa, D. Claudio Ramírez Medina; D. Santos Viñuelas y Agudo, don Santiago Alcolea Quílez, D. Julio Estecha Moya; doña Cipriana Sánchez Casado. Todos han optado por las Escuelas que desempeñan actualmente. Los títulos administrativos y demás órdenes han sido remitidos a los Alcaldes respectivos. Mi cordial enhorabuena.—C.

Distrito de Barcelona.

Lérida.—Se traslada al Rectorado el oficio del Alcalde de Corbins, manifestando que la conducta profesional de doña Antonia López es excelente.

—Se ordena al Alcalde de Pons clausure la Escuela privada que funciona sin la autorización debida.

—Se remite a D. José Altabá, el oficio de la provincial de Barcelona, por el que se le reclama la hoja de servicios.

—Se pasa al Rectorado la comunicación del Alcalde de Claravalls, participando que el Maestro está al frente de su destino y que observa buena conducta.

—Se remite al propio Centro una relación de las Escuelas de sueldo superior a 625 pesetas, que vacaron desde 1 de abril a 31 de diciembre y que corresponden al concurso general de traslado.

—Se remite a la provincial de Cuenca, los antecedentes profesionales de doña Esperanza González.

—Se participa al Rectorado que don Pablo Guiu y D. Leandro Forner, no han tomado posesión de las Escuelas para que fueron nombrados.

—Se cursa a la Central de pasivos el expediente de doña Elisa Bares, solicitando los haberes devengados hasta su

matrimonio, como huérfana de doña María Forcada.

—Se remite al Rectorado una relación de las Escuelas que quedaron desiertas en concurso rápido hasta el 31 de enero último.

—Se pasa a informe de la Inspección el expediente de doña Trinidad Colomina en solicitud del primer período de observación por enferma.

—Se ordena al Alcalde de Torrefarrera facilite local en las debidas condiciones para las Escuelas públicas.

—El Rectorado ha concedido la permuta entre doña Antonia López, de Corbins, y doña Trinidad Guans, de Sarroca de Lérida.

—Se devuelve sin cumplimentar la relación de antecedentes de doña Adela Pallarés, por no ser de esta provincia el pueblo de Talaijá (Oix).

—Se acepta la dimisión de doña Teresa Coca de Vin de Llevata.

—Para unirla a la certificación facultativa, se pide la hoja de servicios a los Maestros sustituidos, D. Mateo Ruiz y don José Montserrat.

—Se ordena a D. Antonio Ros, de Verdú y a D. José Batlle, de Grañena de Cervera, reconozcan a doña Magdalena Porta, Maestra substituída de esta última localidad.

—El Rectorado aceptó la dimisión que del cargo presentó doña María Bellós, de Vilamitjana.

—Se interesa del Alcalde de Mayals, informe acerca del oficio de doña R. Cándida Ferrer, sobre admisión de niñas en la Escuela de párvulos.

—El «Boletín Oficial» del 28 del pasado, inserta el Escalafón definitivo para el aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1902 a 1903. Como no hubo reclamación alguna contra el provisional, resulta que éste pasa a ser definitivo.

Tarragona.—Por esta Junta provincial en sesión de 28 de febrero último se acordó:

Remitir a la Dirección general favorablemente informado el expediente en que la Maestra de Torre del Español, doña Celestina Nolla, solicita un año de licencia para ampliar sus conocimientos en el Museo pedagógico de Madrid y estudiar los procedimientos de enseñanza en varios países extranjeros.

Cursar a la misma autoridad, y con igual informe, las instancias del Maestro dsdoblado de Réus, señor Fortuny y de los de Tortosa, señores Rovira, Gené y Lanuza, solicitando que sea el Estado

quien se encargue de abonarles el material escolar, ya que los Ayuntamientos respectivos no proveen tal necesidad.

—Remitir a la Junta Central de pasivos el expediente de clasificación del Maestro de esta capital Sr. Andreu.

Remitir al Rectorado, favorablemente informado, el expediente de rehabilitación incoado por la Maestra doña Leonor Vidal Bolló.

Remitir a la Dirección general el expediente incoado por la Junta local de Amposta, por el que se solicita del Excmo Sr. Ministro, la cruz de Alfonso XII, por sus méritos en la enseñanza, para el Alcalde de dicha ciudad.

Aceptar la dimisión a los Maestros interinos de Reus, Amposta y Ulldemolins, señora Cerdá y señores Bull y Baró, y aceptar le renuncia de sus cargos a los interinos nombrados para Batea, Roda de Bará y Pont, de Armentera, señora Coca, Tomás y Serres.

Autorizar el traslado de la Escuela de niñas de Flix y la de ambos sexos de Guiamets.

Confirmar el acuerdo de la Junta local de Alcover por el que se cerró la Escuela de párvulos, a fin de evitar el contagio del sarampión.

Pasar a informe de la Junta local de Montblanch la denuncia que hace el propietario del local-escuela de la señora Mercé, en la que expone que está aquél ruinoso.

Remitir a la Junta Central de Derechos pasivos el expediente de orfandad incoado por doña Margarita Miracle Vallvé.

Remitir a la Dirección general copia del resguardo de la nueva fianza constituida en valores del Estado por el Habilitado del partido de Valls, señor González, informando, al propio tiempo, que procede la devolución de la antigua fianza que tenía hecha en metálico dicho señor.

Remitir al propio Centro expediente solicitando la reinstauración de la Escuela de niños en Hospitalet (Vandellós).

—Al Rectorado se remite relación de las vacantes para Concurso de entrada de interinos: comprende esta relación Gratallops (niños), Arbolí y Farena (mixtas, que deben proveerse en Maestro) y Cunit y Rojals (mixtas, en Maestra). Estas vacantes fueron también comunicadas por si han de agregarse a las oposiciones últimamente celebradas, turno libre.

—Se han remitido también al Rectorado relación de las vacantes de sueldo superior a 625 pesetas que han de proveerse por concurso de traslado.

Comprende esta relación, Escuelas niños; Reus, San Carlos de la Rápita, Uldecona, Vinebre, Montroig, Torre del Español, Pobleda y Alforja; de niñas: Valls, Alcanar, Amposta, Perelló y Poboleda, y Batea, de párvulos.

—A la Junta Central de pasivos se han remitido relación de todas las Escuelas de la provincia, por partidos judiciales, con expresión del sueldo, retribución y gratificación de cada una.

—Estos días se remiten a los Maestros los presupuestos escolares aprobados.

Gerona....Acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública:

Nombrar a los señores Vocales D. Joaquín Gou y D. Manuel Ibarz para el examen de expedientes en solicitud de plazas por mérito del Escalafón provincial.

Para el cumplimiento del acuerdo de la Junta Central de pasivos del Magisterio de que se acuda a la pretensión de doña Rosa Turón, relativamente a la venta de la casa que fué fianza del ex-cajero D. Federico Roura, se acuerda por el Vocal D. Rafael Masó lo lleve a efecto, obrando en nombre y representación de esta Junta.

Rogar al Sr. Gobernador que adopte las medidas conducentes a orillar el asunto de la casa-escuela de Palau de Santa Eulalia.

Contestar a la Junta local de Calonge que poniéndose de acuerdo con el Maestro de Lloréns, puede ella misma resolver las peticiones de dicho Maestro.

Vista la comunicación de la Alcaldía de Cassá dando cuenta de haberse alquilado una casa con destino a Escuela de niñas y habitación, se acuerda que los señores Inspector y Arquitecto giren visita a dicho pueblo.

Vistos los motivos que impiden a don Joaquín de Batlle seguir desempeñando el cargo de interino de Figueras, aceptar la dimisión que este Maestro tiene presentada.

Ordenar al Ayuntamiento de Garriguella que quite de la casa-escuela de niños el carro destinado a la conducción de cadáveres.

En vista de un oficio en que el Alcalde de Bagét da cuenta del cierre de la Escuela de niñas por la Maestra interina, se acuerda contestar que la Junta local puede nombrar una interina provisional hasta que por esta provincial se designe otra efectiva.

Leyóse el informe de los señores Inspector y Arquitecto sobre las buenas condiciones que para la Escuela reúne la casa construída en Ultramort, por don

Miguel Grau, proponiendo que se acuerde aceptar dicha casa.

Quedar enterada con satisfacción de que las Maestras doña María Oliveras, de Cornellá y doña Carmen Cols, de San Julián del Llor, vienen dando la enseñanza nocturna de adultos, gratuita desde octubre último.

Dar las gracias a D. Manuel Boumati, que de su central eléctrica facilita gratis la luz necesaria para la Escuela nocturna de doña Carmen Cols.

Distrito de Sevilla.

Córdoba.—El día 12 de febrero terminaron en esta provincia las oposiciones a Escuelas en turno restringido que, bajo la presidencia del Sr. Inspector de Primera enseñanza, D. José del Río y los Vocales D. Laureano Sigler y D. José María Rodríguez, dieron principio el día 7 en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros.

De los cinco opositores solo se presentaron cuatro, retirándose uno de ellos en el segundo ejercicio; los restantes fueron clasificados y propuestos por el siguiente orden de méritos. Número 1, D. Emilio Fernández Cabrera, para la Auxiliaría de la Escuela nacional de niños de Villanueva del Rey (optó continuar en la que desempeña, Auxiliaría de la Escuela nacional de niños de Talarrubia, provincia de Badajoz). Número 2, D. Manuel Aguado Remón, para la Escuela nacional mixta de doña Rama (Belmez). Número 3, D. José Bejarano Fernández, sin plaza.—C.

Distrito de Valencia.

Albacete.—Se ha posesionado del cargo de Auxiliar de contabilidad de la Sección de Instrucción pública, D. Andrés Bellver Alcayde.

—Se han librado atrasos por el pueblo de Paterna a los Maestros D. José Modesto Gallego, doña Emilia Milla Torrente, D. Tomás Rueta y doña Silvestra Molina.

Se ha remitido a la Dirección general la relación de Maestros y Escuelas de toda la provincia interesada por orden telegráfica del 22 de febrero último.

—Ha cesado por jubilación, D. Francisco Leal y Valera, Maestro de Motilleja.

—Ha pasado a la situación de sustituido D. Cecilio Teruel, Maestro de Balsa de Ves.

—Se halla detenido por falta de hoja de servicios el expediente de doña Virtudes Alcázar, Maestra de Agramón.

—Se ha elevado a la Central de pasi-

vos el expediente de clasificación de doña Adela Rodado, huérfana de la Maestra de Povedilla, doña Patrocinio del Aguila.

—Se han posesionado en propiedad doña Margarita Garcez, de la Escuela mixta de Navalengua, y D. Juan Collado Sánchez de la de igual clase de Villatoya.

—Han sido remitidas al Rectorado relación de las Escuelas vacantes de 625 pesetas.

—Han sido aprobados por la Junta provincial los presupuestos escolares para 1913.

—Se ha ordenado a los Habilitados la elevación de las fianzas.

—El Ayuntamiento de esta capital está haciendo gestiones para buscar un buen local para la Escuela Normal de Maestras que empezará a funcionar en primero de septiembre próximo. También se ha presupuestado la cantidad necesaria para material y menaje.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—A D. Francisco Cardero, ex-Maestro de Peñacoba, se le participa que apareciendo un recibo de haber percibido la cantidad correspondiente al material del 4 trimestre del año último, debe remitir en seguida la cuenta justificativa de su inversión.

—Al Inspector de Alava, informe expediente sobre las malas condiciones del local-escuela de Padrones de Bureba.

—Al Secretario de Pedrosa de Valdeporres se le ha ordenado entregue a la actual Maestra las cantidades de material que le entregó la Maestra anterior, y a la Maestra, que una vez recibidas dichas cantidades, haga la inversión y remita la cuenta.

—Se han recibido los títulos administrativos con 1.000 pesetas a favor de los siguientes Maestros que adquirieron plaza en las oposiciones restringidas de 1912: D. Pío de las Meras Sánchez, para Torresandino; D. Paulino Antolín Torreros, para Bahabón de Esgueva; don Julián Pérez Marina, para Cerratón de Juarros; D. José Martínez García, para Ubierna; D. Primitivo García de Lomana, para Villanueva del Conde; D. José María García, para Añastro; D. Félix Juste Conejos, para Grandival; D. Isidoro Salvador Muñoz, para Riocabado; D. Fermín Jorge Pérez, para Entrambasaguas; doña Purificación Blanco Castejón, para Quintana de los Prados; doña Fe Cascajo Ciudad, para Hormazuela; doña Josefa Molina Martí, para Villagonbalo Arenas; doña Felisa Peraita y Peraita para Bozoó; doña María Paz Carazo San Miguel, para Montejo de San Miguel, y

doña Ildefonsa Campo Soto, para Arroyo de Muñó.

—La Junta provincial, en sesión del 13 del pasado, examinados los presupuestos de material escolar del partido de Villarcayo, informados por el Inspector Auxiliar de la Zona de Vizcaya, D. José Piñol, teniendo en cuenta que en la mayor parte de ellos se propone, sin razonar la causa, cambios de libros y efectos propuestos por los Maestros como necesarios para la enseñanza, vistos los artículos 87, 88 y 92 de la Ley de Instrucción pública de 1857, la orden de la Dirección general de 16 de abril de 1888, artículos 7 y 8 del Real decreto de 26 de octubre de 1901 y circular de 7 de mayo de 1904, acordó:

1 Aprobar, de conformidad con la Inspección aquellos presupuestos de dicho partido en que se propone en el informe su aprobación en absoluto.

2 Aprobar, desestimando los informes de la Inspección, por no haberse sujetado a las disposiciones vigentes, los presupuestos en cuyo informe se propone la inversión en «Ciencias físicas» de las cantidades presupuestadas por los Maestros para libros y efectos necesarios en la enseñanza; y

3 Comunicar estos acuerdos a la Inspección provincial de Vizcaya, para que pida explicaciones sobre el incumplimiento de las disposiciones vigentes por el Inspector Sr. Piñol.

—En la sesión celebrada el 27 del pasado, se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

Conceder licencia para hacer oposiciones restringidas en esta provincia, a D. Tomás Alamo, Maestro de Tejada, a doña María Mercedes Sanz, de Cameno, y a doña Catalina Cortijo, de Cubillo del Campo, admitiendo los sustitutos propuestos por los interesados.

Elevar al Rectorado para la resolución que proceda; 1, el recurso de alzada contra acuerdo de esta Junta sobre abono de alquileres, interpuesto por D. Higinio Berrondo, ex Maestro de Poza de la Sal; 2, con informe favorable los expedientes de permuta entre los Maestros de Guzmán (Burgos) y Cardeñosa (Valladolid) y entre los Maestros de Quintanilla, Vivar y Quintanadueñas de esta provincia; 3, con íd. el expediente de doña Amalia Munguira, Maestra de Quintanar de la Sierra, en súplica del primer período de observación; y 4, con íd. el expediente de computación como pública de la Escuela de fundación de Villanueva la Blanca.

—Admitir la renuncia de sus Escuelas

a los Maestros interinos de Huidobro y Santa Olalla del Valle, por haber sido llamados al servicio de las armas, y a doña Lorenza Espinosa, interina de San Clemente del Valle, por enferma.

—Quedar enterada de la clausura de la Escuela de Cigüenza y Cilleruelo de Abajo, por el sarampión, y de la reapertura de la de Villanasur, Río de Oca, por haber desaparecido la enfermedad que motivó su clausura.

—Reclamar al Inspector de Vizcaya el expediente relativo a faltas de consideración de las Autoridades locales de Villarcayo para con el Inspector Auxiliar señor Piñol, y denuncia de éstas contra aquél, que se le remitió a informe el 14 de enero último.

—Aprobar la relación de aspirantes a Maestros interinos.

—Remitir a la Dirección general el expediente de rehabilitación del Maestro D. Barnardo Isasi Valderrama, proponiendo se le incapacite a perpetuidad para ejercer el Magisterio público en España.—C.

Crónica General

Martes 4.—El Rey ha firmado los decretos de pase a la reserva del General Sánchez Gómez, de nombramiento de los Generales, Aznar para la Comandancia general de Alabarderos; Echagüe para la Dirección de la Guardia civil; García Aldave, para la Capitanía general de Valencia, y de ascenso a teniente general, el de división Sr. Cortés, y a general de división, el de brigada Sr. Brualla.—Con el Ministro de Estado han celebrado una reunión nuestros representantes en Tánger y los Cónsules de Larache y Alcázar para tratar de la situación de Marruecos y de la acción que España ha de desarrollar.

Extranjero.—El Papa ha dirigido una nota al episcopado de Méjico en la que condena los sangrientos sucesos ocurridos en aquella nación, invitándoles a predicar la calma y el respeto a la vida y amenazando con la excomunión a los eclesiásticos que tomen parte en los sucesos políticos.—Los ferroviarios ingleses dan muestras de gran agitación ante los anuncios de aumentos de armamentos, y la Junta directiva de su Sociedad ha manifestado que en caso de guerra se declararían todos en huelga sin previo aviso.

Miércoles 5.—Esta tarde se ha celebrado Consejo de Ministros tratándose del despacho de expedientes y de los asuntos políticos de actualidad; en este Consejo se han empezado a examinar los presupuestos generales para 1914.—El Gobierno tiene el propósito de conceder el título de Marqués al General García Aldave por los eminentes servicios que ha prestado en Melilla.—Un pobre muchacho, repartidor de Telégrafos, se apeó ayer tarde de un tranvía, con tal desgracia, que cayó al suelo, pasando las ruedas por encima de su cabeza, que quedó separada del tronco.

Extranjero.—Ayer se celebró con gran solemnidad en Washington la toma de posesión del nuevo presidente de la República de los Estados Unidos, doctor Wilson.—El Gobierno francés ha pedido a las Cámaras un crédito de 133 millones para los gastos hechos en Marruecos en 1912.—Un tremendo incendio ha destruido toda la ciudad japonesa de Muzamu, excepto un Palacio de la Emperatriz regente y dos calles.

Jueves 6.—El Gobierno ha acordado destinar el guardacostas «Numancia», cuya venta se había dispuesto, a Colegio de huérfanos de clases subalternas de la Armada, que llevará el nombre de S. M. la Reina Victoria Eugenia.—La combinación diplomática ha quedado resuelta en la forma siguiente: para la Embajada de París, el Sr. Villaurrutia; para la de Londres, el Sr. Merry del Val; para Bruselas, el Marqués de Villalobar, y para Lisboa, el Marqués de Villasinda.—Ha insistido el Presidente del Consejo en que las Cortes se brirán cuando los Ministros ultimen la confección de los presupuestos, y tengan avanzada la de los proyectos que se presentarán al Parlamento.—En la próxima semana quedarán terminados en el Arsenal de El Ferrol, todos los trabajos para dejar en condiciones de prestar servicio el nuevo dique para barcos de 20.000 toneladas.

Extranjero.—Se va restableciendo la tranquilidad en Méjico, no obstante continuar las rebeldías que obligan al Gobierno a enviar fuerzas para combatir; en casi todos los templos se han celebrado los funerales por el eterno descanso del Presidente Madero y de las víctimas de los últimos combates.—En la Prefectura de Policía de París se han recibido cartas de anarquistas, amenazando que vengarán despiadadamente a sus camaradas recientemente condenados.